



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12790

12/05/2020

28923

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que al cierre de la frontera con Marruecos, en la Ciudad Autónoma de Ceuta permaneció un contingente de nacionales marroquíes que, por su condición de residentes en la vecina Tetuán, tienen acceso sin visado a la Ciudad.

Es probable que durante el estado de alarma alguna de las mujeres que estuvieran transitoriamente en la Ciudad Autónoma de Ceuta, y se encontrara en estado de gestación, haya tenido que acudir al Hospital al objeto de dar a luz; y también que algunos partos correspondan a mujeres que no son transfronterizas sino que residen en la Ciudad Autónoma de manera irregular.

Cabe señalar que, en este contexto, se recuerda la vocación universal del derecho a la protección de la salud en España y que la normativa vigente prevé expresamente la asistencia al embarazo, parto y posparto para extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España. El acceso universal al Sistema Nacional de Salud se contempla en el Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio.

En lo que respecta a las mafias a las que se hace referencia en la presente iniciativa, se informa que la Policía Nacional está llevando a cabo las correspondientes investigaciones.

Respecto al COVID-19, se informa que es posible consultar el 'Informe del Ministerio de Sanidad sobre los aspectos éticos en situaciones de pandemia: El SARS-CoV-2', a través del siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/200403-INFORME_PANDEMIA-FINAL-MAQUETADO.pdf

Madrid, 17 de junio de 2020